

SECRETARÍA: A su despacho señor Juez para proveer sobre el nombramiento de Curador Ad Litem de la parte demandada, toda vez que el término del Registro Nacional de Emplazados se encuentra vencido.

Santiago de Cali, noviembre 22 de 2021

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY.
Secretaria.

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago De Cali, noviembre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: VERBAL – PERTENENCIA
DEMANDANTE: DERLY JOHANA OJEDA ORTEGA.
DEMANDADO: ROSA CARRIAZO DE MORENO y OTROS.
RADICACIÓN: 76001-31-03-013-2021-00046-00

Auto interlocutorio No. 1432

Evidenciado el informe secretarial que antecede, el despacho conforme al artículo 108-7 del C.G.P en concordancia con el artículo 48-7 del C.G. del P., y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, el Juzgado:

DISPONE

Como quiera que se encuentra surtido el emplazamiento de los demandados ROSA CARRIAZO DE MORENO, ALBERTO RICARDO MORENO CARRIAZO, ASTOLFO EDUARDO MORENO CARRIAZO, ELIZABETH MORENO CARRIAZO, JAVIER MORENO CARRIAZO, MARGARITA ROSA MORENO CARRIAZO y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, se les designa como Curador Ad Litem a la Doctora

NOMBRE	UBICACIÓN
ANDRÉS STEVEN LÓPEZ VILLAFANE	directorjuridico@lopezvillafaneyesociados.com.co

Comuníquesele su designación mediante oficio. Se le advierte al curador que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo lo consignado en el artículo 48-7 del C.G del P, por lo que deberá concurrir

inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

Om.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE
Carrera 10 Calle 13 Palacio de Justicia Piso 13
Tel. 8986868 extensión 4132-4133

Correo electrónico: j13cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali,

Oficio No.

Doctor

La Ciudad

SÍRVASE COMPARECER ESTE DESPACHO, FIN TOMAR POSESIÓN CARGO CURADOR(A) AD-LITEM, EN EL PROCESO VERBAL - SIMULACIÓN PRESENTADO POR AZENETH GRACIANO TORRES CONTRA JUAN CAARLOS MEJIA A. Y OTRIOS. 76001-31-03-013-2017-00298-00.

SE LE RECUERDA QUE EL NOMBRAMIENTO ES DE FORZOSA ACEPTACIÓN. ART.48-7 C.G.P.

ATENTAMENTE,

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

Om.

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Código de verificación: **6341bebd5fe470227aa91d1d0db218e10bb2a58e747724c7758ded993c6e51d5**

Documento generado en 22/11/2021 02:00:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>